



Ayuntamiento
de Tres Cantos

aspan
ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES
Y AUTÓNOMOS DEL NORTE DE MADRID

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS, COMERCIANTES Y AUTÓNOMOS DE TRES CANTOS (ASPAN)

En Tres Cantos, a 15 de marzo de 2013

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el **AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**, con C.I.F.: P-2818400J, con domicilio a estos efectos en la Plaza del Ayuntamiento, nº 1, de Tres Cantos (28760-Madrid), y en su nombre y representación D. Jesús Moreno García, en su condición de Alcalde-Presidente; asistido por D. Gerardo Fernández Llorente, en su condición de Secretario General del Ayuntamiento, que da fe del acto; y al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2013.

DE OTRA PARTE, la **Asociación de Profesionales y Autónomos del Norte de Madrid (ASPAN)**, sita en Calle Isaac Newton, 2, con G-85552214, con domicilio a estos efectos en la misma dirección, y en su nombre y representación D. Eduardo Sánchez Serrano, con D.N.I. 05657681-A, en su condición de Presidente.

Ambas partes se reconocen capacidad legal necesaria y convienen en formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objetivo

El objetivo del presente convenio lo constituye definir un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Tres Cantos y la Asociación de Profesionales y Autónomos del Norte de Madrid (ASPAN), para la realización de proyectos de interés mutuo para ambas instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias:

1º El desarrollo de actividades de interés común.

2º La realización de actividades, de información, formación, etc...que tengan como objeto el desarrollo del tejido empresarial y comercial de Tres Cantos.



SEGUNDA.- Aportaciones del Ayuntamiento de Tres Cantos

- Colaboración para el mantenimiento y desarrollo de las actividades de la Asociación de Profesionales y Autónomos del Norte de Madrid (ASPAN) en el municipio de Tres Cantos, con los requisitos y por los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Cooperación en asuntos de interés común, tales como eventos de carácter comercial y de marketing para dar a conocer la potencialidad y servicios que presta el tejido empresarial en el municipio de Tres Cantos y la divulgación de temas relacionados con el presente convenio.
- Posibilidad de utilización de instalaciones municipales por los empresarios, en caso de no ser residentes, en las mismas condiciones que las personas empadronadas en el municipio de Tres Cantos.
- Presentación de eventos en los que crea conveniente la participación de la Asociación de Profesionales y Autónomos del Norte de Madrid (ASPAN), al amparo del presente convenio.

TERCERA.- Aportaciones de la Asociación de Profesionales y Autónomos del Norte de Madrid (ASPAN)

- La Asociación de Profesionales y Autónomos del Norte de Madrid (ASPAN), se compromete a hacer actuaciones que serán planificadas y presentadas con carácter anual ante la Concejalía de Economía.
- Participación y disponibilidad de equipo humano en el desarrollo de las actividades pactadas.
- Cooperación y apoyo a realización de las actividades promovidas por el Ayuntamiento cuyo beneficiario sea el tejido empresarial, comercial y profesional de Tres Cantos.

CUARTO.- Identificación de actuaciones.

- Entre el Ayuntamiento de Tres Cantos y la Asociación de Profesionales y Autónomos del Norte de Madrid (ASPAN), se llevará a cabo a principio de cada periodo anual de vigencia del convenio, una reunión en la que se analizarán los proyectos en los que participará en el año siguiente y que se anexionarán a este convenio
- Estas actividades deberán estar enmarcadas en anexos al presente convenio, que serán suscritos por ambas entidades. En estos anexos, estarán reflejados los contenidos específicos de cada proyecto.



- Cada proyecto deberá establecer:
 - Definición de objetivos y actuaciones.
 - Sistemas de seguimiento.
 - Fases de desarrollo y calendario de actuaciones.
 - Plazos de ejecución.
 - Definición de puestos de trabajo de ambas entidades.
 - Presupuesto asociado a las acciones establecidas.
 - Entrega de información.

QUINTA.- Desarrollo y seguimiento.

Para el desarrollo y seguimiento del presente Convenio y sus Anexos, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, que estará integrada por dos miembros de la Asociación de Profesionales y Autónomos del Norte de Madrid (ASPAN) y otros dos del Ayuntamiento de Tres Cantos y que tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Proponer a las partes actividades de interés común en que puedan cooperar, los objetivos, el plazo de duración de cada proyecto y las aportaciones no económicas.
- 2.- Realizar el seguimiento y la evaluación de los proyectos, de las actividades programadas y de la evolución de los objetivos señalados, proponiendo cuantas medidas se estimen necesarias para su mejor cumplimiento.
- 3.- Resolver las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación y aplicación del presente Convenio y de sus Anexos sin perjuicio de lo expuesto en el punto noveno de este.
- 4.- Mantener al menos dos reuniones al año.

La Asociación de Profesionales y Autónomos del Norte de Madrid (ASPAN) y el Ayuntamiento de Tres Cantos organizarán actividades conjuntamente al amparo de este convenio, incorporando cuantas adendas consideren oportunas al mismo.

SEXTA.- Duración

Este convenio tendrá una duración inicial de un año, a contar desde la fecha de su firma, prorrogable por sucesivos periodos anuales. Llegando el vencimiento de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas ambas partes tendrán que comunicar expresamente su intención de renovar el presente convenio.



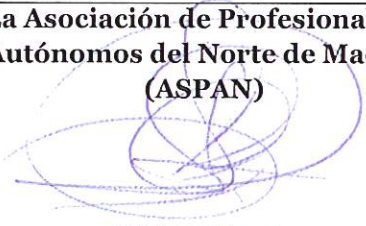
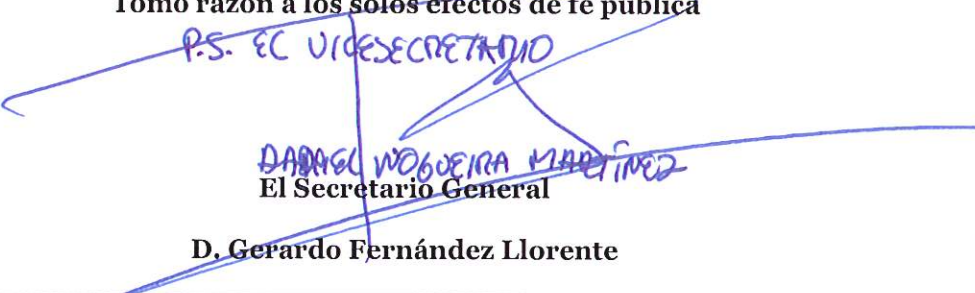
Así mismo, las partes podrán modificar el contenido del convenio y sus anexos de mutuo acuerdo.



SÉPTIMA.- Fueros y Jurisdicción.

Para cualquier controversia que pudiera surgir sobre la interpretación, cumplimiento, efectos y extinción del presente contrato, ambas partes renuncian a cualquier foro que por Ley pudiera corresponderles y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y en prueba de la conformidad de cuanto antecede, ambas partes firman el presente acuerdo en tres ejemplares y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

<p>EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS</p>   <p>El Alcalde – Presidente D. Jesús Moreno García</p>	<p>La Asociación de Profesionales y Autónomos del Norte de Madrid (ASPAN)</p>  <p>El Presidente D. Eduardo Sánchez Serrano</p>
<p>Tomo razón a los solos efectos de fe pública P.S. EC VICESECRETARIO</p>  <p>DADA EL NOGUEIRA MARTINEZ El Secretario General D. Gerardo Fernández Llorente</p>	